

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 29 DE JUNIO DE 1829.

SAN PEDRO Y SAN PABLO, APOSTOLES. = FIESTA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 10	74 0.	SO	Nublado
A las 12 del dia....	29, 9, 10	74 0.	OSO	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 40.	74 0.	Id.	Claro

Mareas en esta bahia.

1.^a Bajamar á las 6 h. 55' mad. § 2.^a Bajamar á las 7 h. 17' tard.
1.^a Altamar á las 1 h. 7' mañ. §

LITERATURA.

En la *Historia de las invenciones y descubrimientos* por Juan Bekmann, en el artículo de *Letras de Cambio*, se publican varios documentos relativos al antiguo giro entre Barcelona y los Países bajos, los cuales datos han sido sacados de las *Memo-rias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, de Capmani, y que le habia comunicado Mr. Von Martens. Con esta ocasion se lamenta de que los Diarios literarios no hubiesen dado noticia de una obra que merecia ser mas conocida que otras muchas que lo eran mas que ella. Da una razon circunstanciada de los importantes puntos de que trata Capmani; y por último dice que puede dar á sus lectores la esperanza de que tendán la facilidad de leer una obra tan curiosa, puesto que Mr. Van Martens se habia resuelto á emprender el trabajo de traducirla al alemán.

En un catalogo publicado en 1826 se dice: «Pocos españoles han sido tan infatigables como Capmani para restituir á

su pureza la lengua castellana que el haber despreciado los clásicos latinos y estudiado de continuo los escritores franceses ha sido la causa de su deterioro. Quizá pudiera haber empleado mas utilmente sus continuas tareas; pero los que se complazcan en la elocuencia española sacarán mucha utilidad de sus trabajos.“

Real orden sobre pago de dietas á los comisionados de apremio de ejecucion en los casos que espresa.

He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido en la direccion general de Rentas sobre que los comisionados y curiales de apremio de ejecucion no cobren en ningun caso las dietas que devenguen, antes que la Real Hacienda quede cubierta de sus alcances cuando proceden contra empleados fallidos ó deudores particulares; y S. M. enterado detenidamente de todo lo que resulta, y conformandose con lo que sobre este asunto ha consultado el Consejo supremo de Hacienda, se ha servido resolver: 1.º que se prefiera, quanto sea posible, para tales ejecuciones á sujetos que gocen sueldo del Real Erario: 2.º que si no salen del pueblo de su residencia y á una distancia en que deban pernoctar fuera de ella, no cobren sus costas y salarios hasta que la Real Hacienda se reintegre de su crédito: 3.º que si los comisionados de apremio de ejecucion no tienen sueldo del erario y salen á pernoctar fuera de su residencia, no habiendo bienes bastantes en el ejecutado y en los demás responsables para principal y costas, lo cual deberá resultar de las diligencias de embargo y su justiprecio, puedan cobrar sus salarios bien devengados hasta entonces, hecho que sea este, y que por los restantes esperen hasta que se sentencie de remate: 4.º que se le señale siempre un término competente para dar evacuada su comision, á fin de evitar dilaciones y abusos: 5.º que en el caso de no haber bienes, no cobren los comisionados de ejecucion sus dietas pues seria una fatalidad para la Real Hacienda que tuviese que pagar estas sin cobrar su crédito; que se les recompense esta pérdida prefiriéndoles para otras comisiones de importancia, y que se cuide de echar mano para las que se temen fallidas de los sujetos que tengan sueldo del erario: 6.º que cuando los bienes del deudor y fiadores no sean suficientes, no cobren los actuarios antes que la Real Hacienda, si tienen sueldo, pero que si no le tienen, pierdan á prorata con la misma, esto es; que si la Real Hacienda cobra solo una tercera parte de su crédito, aquellos se reduzcan tambien á una cuota igual; y ultimamente que en quanto á los ejecutores de apremio de que trata la Real instruccion de 18 de Octubre de 1824, siempre que no tengan

3

sueldo del Real Erario, se observe lo que ella misma previene, en lo no derogado por la última instrucion que empieza à regir este año. De orden de S. M. lo comunico &c. Madrid 27 de Abril de 1829. = Luis Lopez Ballesteros.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo celebrado el dia 20 de Junio.

Números.	Premios.	Administraciones
395.....	14.000 pfs.....	Barcelona.
7.272.....	6.000	Valencia.
211.....	2.000	Jerez de la Frontera
6.068.....	1.000.....	Barcelona.
12.995.....	1.000.....	Zaragoza.
11.554.....	1.000.....	Alcalá.
8.076.....	1.000.....	Sevilla.
14.141.....	1.000.....	Granada.
3.099.....	1.000.....	Sevilla.

En la estraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en Madrid la tarde del 22 de Junio salieron sorteados los numeros siguientes:

33=46=59=1=17

Cargamento de la goleta inglesa Diligent, cap. Juan Nickles, procedente de Liverpool y Gibraltar, consignada á D. Pedro Lacave.

De Liverpool. = 4 fardos y una caja algodones, á D. Joaquin Soler; 200 atados arcos de fierro, á D. Guillermo Oldham y Compañia; una caja paños, á D. José Castaño, y una barrica mercerías, á D. Pedro Cantalupi. = *De Gibraltar.* = 8 canastitas loza, una cama de fierro y 376 bultos generos de algodón, á D. Juan Barrow.

Idem del bergantin ingles Ob, cap. Juan Postgate, de Liverpool y Sanlucar, á D. Pedro Lacave.

15 barricas loza, á D. Gabriel Quintin Montañes; 4 cajas algodones, á D. Edmundo Costello, y 400 atados flejes de fierro y 50 cajas ojas de lata, á D. Domingo Inocencio Lavaggi,

Idem del bergantin sardo Mineva, cap. Santiago Chicino, de Genova, á D. Juan Bautista Chapella.

40 bultos mercerías y lencerías, 1.200 lozas de marmol de 14 pulgadas, y 381 cajas de vidrios, á D. Juan Camosse; 2 cajas pieles de liebre; 2 cajitas escamonea de Esmirna, á D.

4
Carlos José Odero ; 2 cajas sombreros de felpa , á D. Juan Bantista Chapella ; 5 piezas quesos parmesanos , á D. Francisco Duran.

Idem del diate portugues Sin Segundo , cap. Juan Antonio Dizimeiro , de Esposende y Faro , á sí mismo.

2.400 tablas de piao ordinarias , á D. Benito Fragoso.

Para Gibraltar = Jabeque toscano nombrado el Trafalgar , capitan Francisco Cartier ; es buque sumamente velero y tiene buena comodida para pasageros. Lo despacha D. Feliz Francia , calle de Guanteros , num. 52.

AVISOS.

El Sr. coronel del regimiento infanteria del Rey , 1.º de línea , convida á los Sres. gefes y oficiales reformados en esta plaza para que se sirvan honrar con su asistencia los examenes que conforme al reglamento de 25 de Junio de 1800 de ben tener los caballeros cadetes de dicho cuerpo el dia 30 del actual á las 10 de la mañana en las casas del Sr. General Gobernador.

El subteniente reformado D. Juan Pedro Robledo y Don Ramon Fernandez de Landa , empleado de Policia , se servirán concurrir á la Sargentia Mayor de la plaza el Martes 30 del actual entre 10 y 11 de la mañana ; y mediante á que debe verificarse un juicio de presentes entre ambos se les encarga la puntualidad.

En la calle de Salazar , num. 53 , se venden sanguijuelas buenas á 2 rs. docena.

En la calle de Juan de Andas , num. 139 , junto al almacen de vinos , se venden tablas para mostradores de una madera igual en color y duracion á la caoba , á precios equitalivos.

En la calle del Solano , num. 220 , se alquila sala y alcoba para hombres solos , sea con asistencia ó sin ella.

Errata. = En el Diario del Viernes último , en el cargamento del bergantin ingles Spanisk Packet , se puso equivocadamente (como tambien en el Diario de la Vigia que lo copió) 11 pianos á D. José Barbilla en vez de á D. José Buisen. = En la página segunda del mismo Diario , linea 28 , donde dice : Habana 1.º de Junio debe decir Habana 1.º de Mayo.

CON REAL PERMISO ;

En la imprenta Gaditana , plazuela del Palillero.